



Informe General Ejecutivo Cuenta Pública del Municipio de Candelaria Ejercicio Fiscal 2019



Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública	10
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.	15
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.....	15
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019	16

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche

A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

B. Cuenta Pública y su Revisión

La Cuenta Pública del municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Candelaria se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1:

Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Tabla 1. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	3	75
Informes Individuales presentados al 30 de octubre de 2020	1	25
Total de auditorías Cuenta Pública 2019	4	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C. Planeación y programación de auditorías

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

Programación de auditorías

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y

se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

Durante la revisión de la Cuenta Pública 2019 se presentó la situación extraordinaria del brote de la enfermedad ocasionada por un tipo de coronavirus llamado SARS-COV2, COVID-19. A inicios del año 2020, en el mes de marzo, el Consejo de Salubridad General en los Estados Unidos Mexicanos reconoció a la epidemia ocasionada por el virus como una enfermedad grave, accionándose al sistema institucional de salubridad que conjunta esfuerzos para atender la problemática.

Ello dio origen al establecimiento de distintas medidas entre las que se encuentra el resguardo domiciliario y la suspensión de algunas actividades públicas y privadas. En la nueva normalidad son de utilidad para la protección de la salud de las personas los protocolos de seguridad sanitaria promovidos en la Jornada Nacional de Sana Distancia en los que se fijaban recomendaciones y normas de conducción a las personas, con la obligación de promoverlos a los órganos competentes en las instituciones.

En razón de lo anterior, durante el año 2020 la Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria y obtuvo el Distintivo de Seguridad Sanitaria del Instituto Mexicano del Seguro Social. A pesar de la situación el personal de la Institución continuó con el Programa de Auditorías establecido, utilizando las estrategias profesionales y guardando la sana distancia para el cuidado de las personas.

D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2019

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2019, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

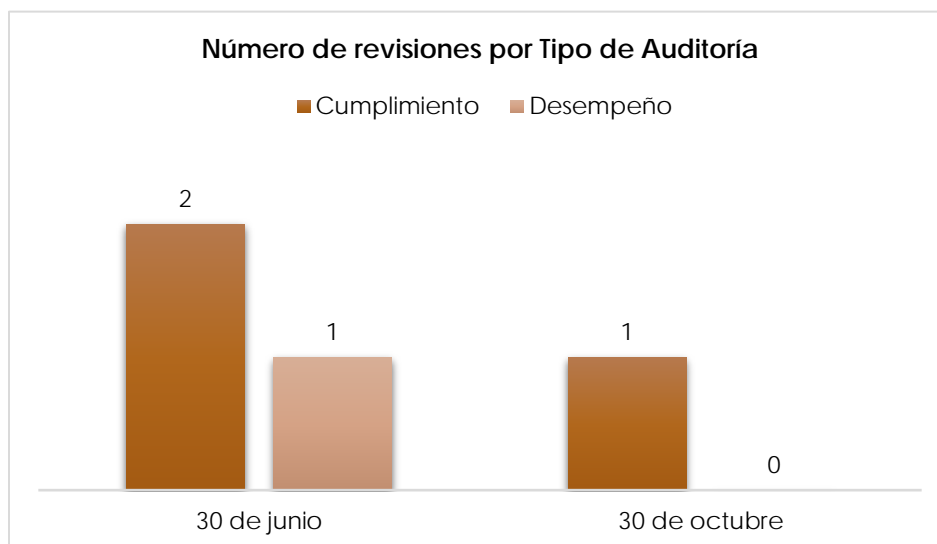
En la Tabla 2 y Figura 1 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Candelaria.

Tabla 2. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	2	1	75
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2020	1	0	25
Total de auditorías Cuenta Pública 2019	3	1	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 1. Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2019



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2019

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

Tabla 3. Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2019

Tipo	PO	PRAS	REC	%
Cumplimiento ^{1/}	3	9	6	95
Desempeño	0	0	1	5
Total de acciones	3	9	7	100%

^{1/} Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:

1.1. Afectaciones a la Hacienda Pública.

2. Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.

3. Discrecionalidad en la toma de decisiones.

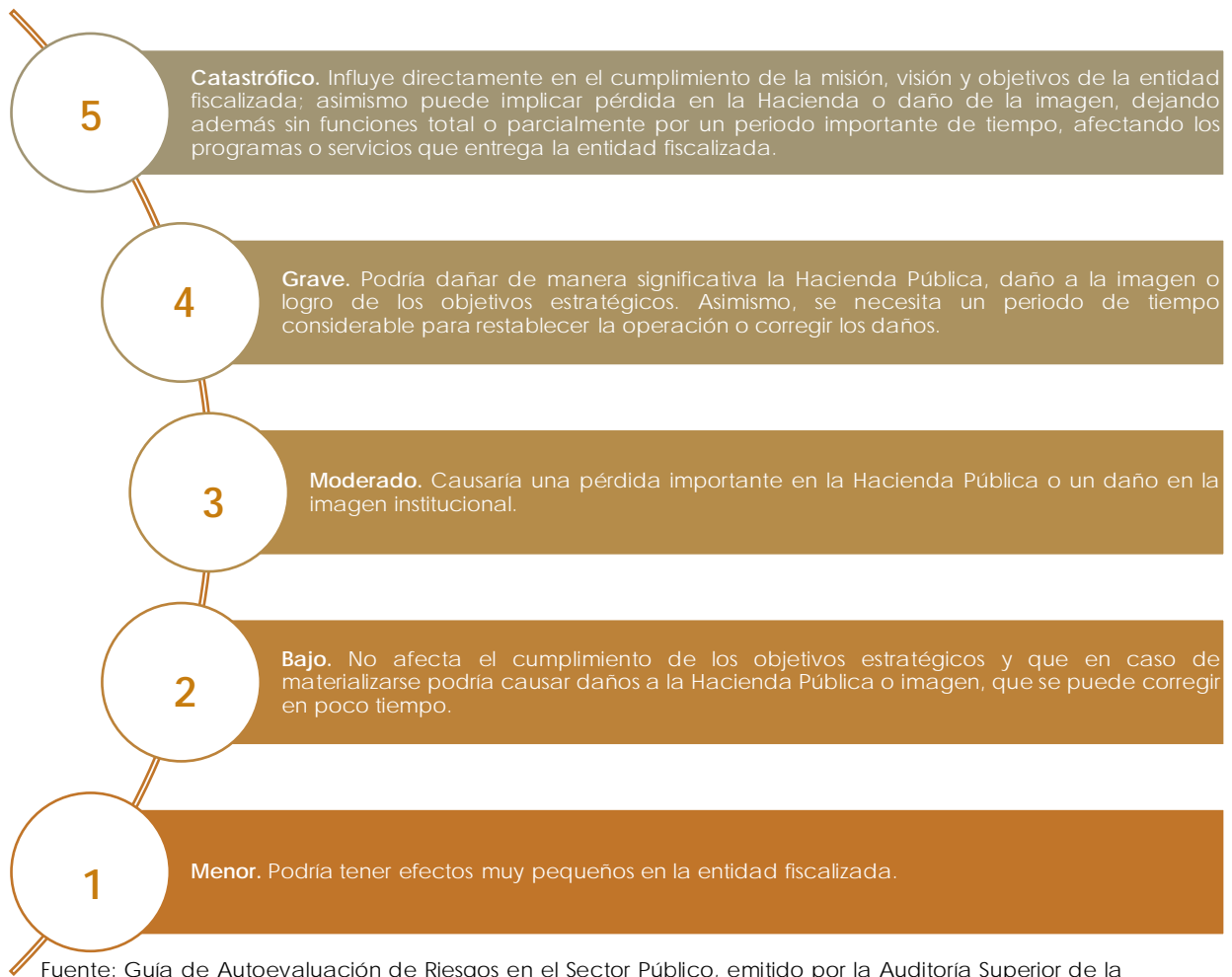
4. Falta de Control Interno en los procesos.

5. Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información.

Posteriormente, el auditor a cargo de la fiscalización de la correspondiente entidad, respondió un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del H.

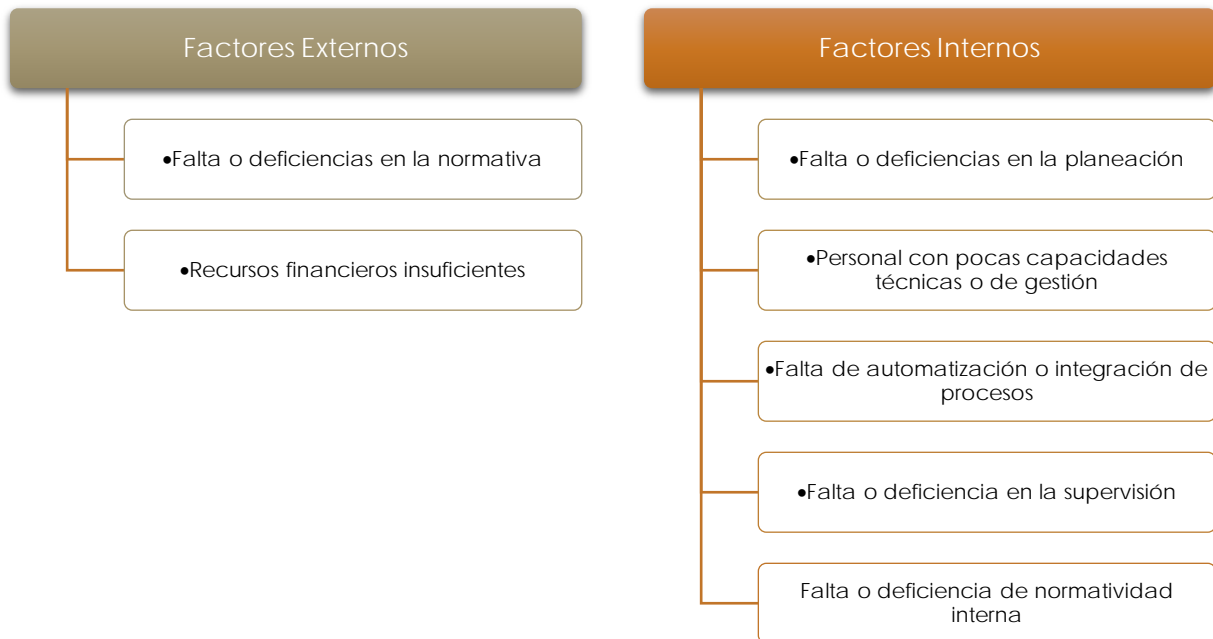
Ayuntamiento de Candelaria, estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 2:

Figura 2. Calificación del impacto de materialización de riesgos.



Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

- El riesgo que obtuvo mayor relevancia fue el Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información, con un grado de impacto moderado. Adicionalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante y se obtuvieron los siguientes resultados, que se combinan para explicar el resultado plasmado anteriormente:



A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:

Tabla 4. Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
Servicios Personales	<p>Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.</p> <p>El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios	<p>La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Recaudación de ingresos	<p>Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.</p> <p>En las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche se ha detectado que el indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable se encuentra por debajo del parámetro aceptable.</p>	<p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Contabilidad Gubernamental	<p>Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</p> <p>No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.</p>	<p>Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.</p>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Evaluación del Control Interno en el H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria

El Control Interno es un proceso efectuado por el H. Cabildo, la Dirección y el resto de los servidores públicos de los H. Ayuntamientos, el cual es diseñado e implementado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos definidos, incluyendo la salvaguarda de los recursos públicos, el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de sus integrantes, así como, la consolidación de la transparencia y la rendición de cuentas.

En atención a la importancia referida, en el ejercicio fiscal anterior se evaluó e identificó el grado de cumplimiento del Control Interno Institucional implementado en el H. Ayuntamiento de Candelaria, el cual tuvo como resultado un **grado de cumplimiento BAJO**; resultado que se le dio a conocer oportunamente a la Entidad Fiscalizada para su atención.

Seguimiento de las Recomendaciones de Control Interno:

Durante el mes de enero de 2021, se comunicó oficialmente al titular del Órgano Interno de Control municipal el seguimiento a las Recomendaciones efectuadas como resultado de la Evaluación del Control Interno Institucional 2019, mediante la aplicación de un cuestionario, con el propósito de constatar las acciones ejercidas para fortalecer el Control Interno Institucional en las áreas claves de riesgo identificadas como las más vulnerables y por las que se emitieron recomendaciones.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Candelaria, a través del titular del Órgano Interno de Control municipal, presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las justificaciones, aclaraciones y pruebas que consideró pertinentes para atender las recomendaciones, mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no fue suficiente para atenderlas.

En consecuencia, las recomendaciones derivadas de la evaluación del control interno institucional realizada, clasificadas por cada componente del Marco Integrado de Control Interno, para las áreas claves de riesgo en las que el H. Ayuntamiento debe ejercer acciones para fortalecerlas, toda vez que son áreas vulnerables en las que se necesita mejorar la eficiencia del Control Interno Institucional, son persistentes.

Los resultados se presentan en la Tabla 5

Tabla 5. Resultados generales del Control Interno Institucional

Componente Evaluado		Grado de Cumplimiento		
		Por Componente	Total	Porcentaje
1	Ambiente de Control	13.61%	28.85%	BAJO
2	Administración de Riesgo	4.92%		
3	Actividades de Control	4.43%		
4	Información y Comunicación	4.92%		
5	Supervisión	0.98%		

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria.

I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se realizaron dos auditorías de cumplimiento, una al H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria y otra al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Candelaria respectivamente; una auditoría de desempeño practicada al H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria y una auditoría de cumplimiento a Fondos Federales, la cual correspondió al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), resultando un total de cuatro auditorías llevadas a cabo en el periodo de revisión.

II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria, se determinaron las siguientes acciones, 7 recomendaciones, 9

promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 3 pliegos de observaciones, como se señala a continuación en la Tabla 6 y Figura 3.

Tabla 6. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

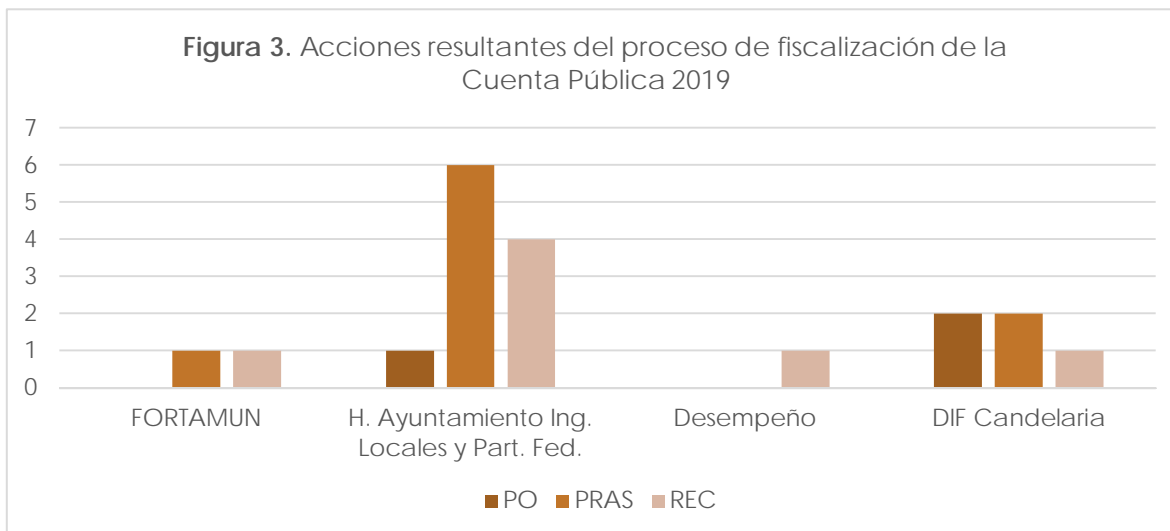
Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	0	1	1
H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	1	6	4
H. Ayuntamiento de Candelaria en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas	0	0	1
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	2	2	1

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas referentes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): El H. Ayuntamiento no dispuso de un programa de seguridad pública.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

1.- Realizar la publicación en la página de internet del H. Ayuntamiento de Candelaria de los resultados de las evaluaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

Recomendación 1

H. Ayuntamiento de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

H. Ayuntamiento de Candelaria

1.- Falta de Reglamentos específicos para el ejercicio de funciones y la prestación de los servicios públicos de Juntas Municipales.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

H. Junta municipal de Miguel Hidalgo y Costilla

2.- Falta de entero de Impuesto Sobre la Renta retenido por \$47,060.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Falta de documentación justificativa por \$61,480.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

4.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de información trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos, de avances físico-financiero, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

H. Junta municipal de Monclova

5.- Falta de documentación justificativa por \$160,688.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05

6.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de información trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos, de avances físico-financiero, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06

7.- Pagos de conceptos no ejecutados en obras públicas realizadas con recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal por \$427,847.

Pliego de Observaciones 01

1.- Establecer como medida de control la elaboración de órdenes de pago con autorización de servidores públicos competentes, por las adquisiciones de bienes o servicios.

Recomendación 1

2.- Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en lo que respecta a la intervención del Órgano Interno de Control para la justificación de la contratación de servicios profesionales, de arrendamiento, científicos, técnicos y otros servicios profesionales.

Recomendación 2

3.- Solicitar autorización de suficiencia presupuestal para verificar la existencia de presupuesto disponible en la partida respectiva previo a la realización de los gastos, y llevar el registro y control de las autorizaciones, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Recomendación 3

4.- Establecer controles necesarios que aseguren que, en relación, a los recursos del Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura Municipal, que se otorga a las Juntas Municipales, no se exceda del porcentaje establecido para gastos indirectos, así como también se destine el importe correspondiente para la fiscalización de los mismos. De conformidad con lo que señale el Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, del ejercicio de que se trate.

Recomendación 4

H. Ayuntamiento de Candelaria en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas

1.- Incluir en cada Presupuesto de Egresos que realice el municipio, lo referente a:

- El listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Las matrices de indicadores para resultados relacionados con los servicios públicos municipales.
- Los Programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Las Fichas técnicas de indicadores de programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.

Recomendación 1

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas, en lo que respecta a: Se realizó una ampliación presupuestal a los egresos que no se justifica, en virtud de que no es proporcional a los ingresos recaudados en el Ejercicio Fiscal por el Organismo; Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que refiere a: Falta de registro de las etapas del presupuesto en lo relativo al gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por \$18,075.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Falta de documentación comprobatoria y justificativa por \$15,039.

Pliego de Observaciones 01

4.- Remuneraciones que superan los montos autorizados en el tabulador de Puestos y Salarios mensuales del Ejercicio Fiscal 2019 por \$17,583; y por puestos que no se integraron al tabulador por \$128,918.

Pliego de Observaciones 02

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren que todas las operaciones de pago por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, realizadas en el ejercicio fiscal que corresponda, cuenten con órdenes de pago debidamente autorizadas por los servidores públicos competentes.

Recomendación 1

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 7 a continuación.

Tabla 7. Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2019

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	30,804,549	30,804,549	100
H. Ayuntamiento de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	148,316,573	76,267,628	51.4
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	5,318,142	5,154,227	96.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

En cumplimiento de lo mandado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche se propone a esa Soberanía considerar efectuar, en su caso, la revisión y actualización a las disposiciones de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos del Estado de Campeche, a efecto de que sea coetánea con las recientes modificaciones a las disposiciones locales.

La prestación de los servicios públicos y la realización de las funciones públicas no han sido ajenas a las afectaciones de la pandemia, por ello es necesario adoptar nuevos mecanismos para llevar a cabo el despacho de los asuntos oficiales, entre los que se encuentra la utilización de tecnologías de la información y la comunicación, o bien, la utilización de herramientas electrónicas de diseño propio, en las cuales es necesario contar con un marco jurídico en materia de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos. La Firma Electrónica Avanzada es necesaria para la realización de actos de autoridad, así como para establecer comunicaciones recíprocas entre la administración y los gobernados.

Estas disposiciones deben estar al alcance de las administraciones estatal y municipales, así como a los demás entes o instituciones públicas estatales por lo que, en su caso, podrá considerarse efectuar la revisión y actualización de mérito a las disposiciones orgánicas de los entes o instituciones públicas referidas.

Lo anterior, a efecto de que las disposiciones orgánicas con nivel de ley o reglamento que requieran ser expedidos por el H. Congreso prevean la aplicación de las disposiciones de la materia referida en la organización y asignación de atribuciones y facultades de cada caso.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Candelaria fue publicada el 26 de diciembre de 2018, estimándose recaudar 362 millones 902 mil 118 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 332 millones 265 mil 781 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2019 (pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	7,215,564	58,705	7,274,269	7,274,269	7,274,269	58,705
Derechos	7,844,308	542,608	8,386,916	8,386,916	8,386,916	542,608
Productos	571,841	-379,286	192,555	192,555	192,555	-379,286
Aprovechamientos	4,709,941	5,883,540	10,593,481	10,593,481	10,593,481	5,883,540
Participaciones y aportaciones	336,651,809	-36,335,357	300,316,452	300,316,452	300,316,452	-36,335,357
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,908,655	-406,547	5,502,108	5,502,108	5,502,108	-406,547
Total	362,902,118	-30,636,337	332,265,781	332,265,781	332,265,781	-30,636,337

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018
(pesos)

Rubro de Ingresos	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Impuestos	7,274,269	6,746,485	527,784	7.8
Derechos	8,386,916	6,334,326	2,052,590	32.4
Productos	192,555	504,256	-311,701	-61.8
Aprovechamientos	10,593,481	5,259,508	5,333,973	101.4
Participaciones y aportaciones	300,316,452	293,500,545	6,815,907	2.3
Transferencias, asignaciones, subsídios y otras ayudas	5,502,108	6,107,961	-605,853	-9.9
Total	332,265,781	318,453,081	13,812,700	4.3

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, asciende a 362 millones 902 mil 118 pesos.

El artículo 29 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria establece que, en caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones y transferencias presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 del mismo presupuesto que cita lo relativo a informes financieros y contables.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2019 refleja modificaciones presupuestarias compensadas con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 45 millones 56 mil 361 pesos, que fueron autorizadas en el acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Candelaria, de fecha 29 de enero del año 2020.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 25 millones 189 mil 835 pesos, que fue autorizada en el acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Candelaria, de fecha 29 de enero del año 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 324 millones 285 mil 506 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio fiscal 2019
(pesos)**

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios personales	105,271,715	-371,257	104,900,458	104,883,620	104,883,620	16,838
Materiales y suministro	14,968,212	12,577,826	27,546,038	27,479,197	27,461,956	66,841
Servicios generales	37,936,268	7,994,133	45,930,400	45,930,400	44,966,442	0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	25,882,279	3,224,584	29,106,863	29,064,003	29,052,482	42,859
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,842,234	97,971	2,940,205	2,940,205	2,890,076	0
Inversión pública	172,246,880	2,015,305	174,262,185	110,582,277	106,895,581	63,679,908
Inversiones financieras y otras provisiones	400,000	-400,000	0	0	0	0
Participaciones y aportaciones	204,530	-134,530	70,000	70,000	70,000	0
Deuda pública	3,150,000	185,804	3,335,804	3,335,804	3,335,804	0
Total	362,902,118	25,189,835	388,091,953	324,285,506	319,555,961	63,806,447

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2019 - 2018
(pesos)**

Objeto del Gasto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios personales	104,883,620	99,705,295	5,178,325	5.2
Materiales y suministro	27,479,197	16,146,101	11,333,096	70.2
Servicios generales	45,930,400	45,261,801	668,599	1.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,064,003	24,736,070	4,327,933	17.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,940,205	994,041	1,946,164	195.8
Inversión pública	110,582,277	117,967,078	-7,384,801	-6.3
Participaciones y aportaciones	70,000	100,000	-30,000	-30.0
Deuda pública	3,335,804	11,151,026	-7,815,222	-70.1
Total	324,285,506	316,061,412	8,224,094	2.6

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 18 de febrero de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.

Auditor Superior del Estado de Campeche